

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones estratégicas

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2013

1. Este documento, preparado por el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico (GTPE) con la asistencia de la Secretaría, ha sido presentado por Ghana, en calidad de Presidente del grupo de trabajo.
2. Al constatar que el periodo abarcado por la Visión Estratégica hasta 2005 estaba llegando a su término, la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión (Bangkok, 2004), adoptó la Decisión 13.1, que reza como sigue:

La Conferencia de las Partes decide:

- a) *ampliar el periodo de validez de la Visión Estratégica y su Programa de Actuación, adoptados en la Decisión 11.1 en la 11ª reunión (Gigiri, 2000), hasta finales de 2007 (se adjuntan como Anexo 1 a las decisiones [de la CdP13]);*
- b) *establecer un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico como un subcomité del Comité Permanente, con representación de todas las regiones y de los Comités de Fauna y de Flora, con miras a desarrollar, en cooperación con la Secretaría, un proyecto de Visión Estratégica y Programa de Actuación hasta 2013, en particular para contribuir al logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de reducir significativamente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010;*
- c) *invitar a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que contribuyan a la labor del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico con respecto a posibles sinergias;*
- d) *instar a todas las Partes y encargar a la Secretaría y a los comités de carácter permanente que evalúen sus esfuerzos en relación con la aplicación de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación existentes y sometan sus resultados al Grupo de trabajo sobre el plan estratégico por conducto de sus representantes en ese grupo de trabajo;*
- e) *que el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico presente su proyecto al Comité Permanente para que lo apruebe en su reunión anual antes de la fecha límite para la presentación de propuestas a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará en 2007; y*
- f) *que el Comité Permanente someta el proyecto de Visión Estratégica y Programa de Actuación hasta 2013 a la adopción de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En su 53ª reunión (Ginebra, junio – julio de 2005), el Comité Permanente estableció el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, integrado por Ghana (Presidente), Canadá (Vicepresidente), un representante de cada una de las regiones de la CITES y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora. Asimismo, acordó el mandato del grupo de trabajo, que figura en el documento SC54 Doc. 6.1.
4. El Gobierno de Canadá organizó una reunión del GTPE en Ottawa, Canadá, del 24 al 28 de abril de 2006. La Secretaría prestó asistencia al Grupo de trabajo.
5. Antes de esa reunión, la Secretaría envió la Notificación a las Partes No. 2006/018, de 9 de marzo de 2006, invitando a las Partes a formular observaciones para someterlas a la consideración del GTPE. Como resultado, el grupo de trabajo pudo tener en cuenta las aportaciones de las Partes y las organizaciones no gubernamentales y los documentos de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría, así como los documentos a que se hace alusión en el mandato.
6. En la 54ª reunión del Comité Permanente (SC54, Ginebra, octubre de 2006), se presentó el informe del GTPE, que incluía un plan estratégico de la CITES para el periodo 2008-2013 (ulteriormente denominado visión estratégica). En el documento se explica que, aunque el GTPE se había ajustado estrechamente a su mandato, una cuestión planteada durante las deliberaciones había hecho que se alejase de ese mandato en un sentido. Se señaló que el Programa de Actuación para aplicar la actual Visión Estratégica hasta 2007 contenía una gran cantidad de actividades que debían ser aplicadas por las Partes, los comités de carácter permanente de la CITES o la Secretaría. Gran parte de las medidas se habían aplicado y la Secretaría proporcionó una extensa lista de las medidas adoptadas para lograr la aplicación del Programa de Actuación. Sin embargo, para muchas otras, concretamente las dirigidas a las Partes, no se disponía de información para indicar que medida se había adoptado. Se observó también que algunas de las medidas eran declaraciones de política que deberían registrarse de modo diferente. Tras extenso debate, el Grupo de trabajo acordó que las medidas concretas que han de tomar las Partes, los comités o la Secretaría deberían especificarse en las resoluciones o decisiones de la Conferencia de las Partes, y que no era útil crear otro bloque separado de instrucciones y recomendaciones. Por esta razón, el Grupo de trabajo no preparó un plan de acción para aplicar la visión estratégica. En su lugar, propuso que la nueva visión estratégica debería proporcionar un marco para el desarrollo futuro de una recopilación de resoluciones y decisiones, de modo que las enmiendas a estas normas cuasijurídicas de la CITES y cualquier nueva resolución y decisión debería formularse con miras a lograr las metas de la visión estratégica.
7. Tras el examen del proyecto de visión estratégica en su 54ª reunión, el Comité Permanente solicitó a los participantes que habían formulado observaciones sobre el proyecto que las remitiesen por escrito a la Secretaría a más tardar el 15 de noviembre de 2006, para transmitirlos al GTPE. El Comité solicitó al GTPE que preparase un proyecto revisado de la visión estratégica, teniendo en cuenta esas observaciones, y lo presentase a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14).
8. El GTPE se reunió por segunda vez en Ginebra del 15 al 19 de enero de 2007 y preparó un proyecto revisado de visión estratégica teniendo en cuenta todas las observaciones recibidas, que se adjunta en Anexo al presente documento.

Recomendación

9. En nombre del Comité Permanente, el GTPE presenta el proyecto de resolución que figura en el Anexo y la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, para su adopción por la Conferencia de las Partes.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría participó en las deliberaciones del GTPE y apoya el enfoque general que ha adoptado. Aunque sería posible organizar el contenido del proyecto de visión estratégica de manera diferente, la Secretaría opina que los elementos básicos son atinados, en particular, teniendo en cuenta el mandato especificado por la Conferencia de las Partes.

- B. En la 54ª reunión del Comité Permanente, algunas Partes expresaron preocupación sobre el proyecto de documento que se había presentado. Se ofreció a los que habían expresado inquietud la oportunidad de que remitiesen sus observaciones por escrito a la consideración del GTPE. El grupo examinó todas las observaciones recibidas y cambió el documento en consecuencia. En algunos casos, la mejora consistía en explicar con mayor claridad la lógica del enfoque adoptado en la visión estratégica; en otros, se requerían modificaciones de fondo.
- C. La Secretaría no comparte las inquietudes de algunos de los que han formulado observaciones de que el proyecto actual va mucho más allá del objetivo fundamental de la CITES. Es innegable que la evolución de la CITES se ve afectada por los acontecimientos ocurridos en otros foros internacionales, en los que participan los mismos Estados, encaminados a compensar los objetivos y las prioridades medioambientales con las necesidades del hombre. La CITES ha mostrado su capacidad de durar y de adaptarse a las circunstancias cambiantes durante más de 30 años y debe seguir haciéndolo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE LA
14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013

RECORDANDO la Decisión 11.1, adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (Gigiri, 2000), mediante la que la Conferencia adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005* y el *Programa de Actuación*;

RECORDANDO la Decisión 13.1, adoptada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), mediante la que la Conferencia amplió hasta 2007 el periodo de validez de la *Visión Estratégica hasta 2005* y estableció un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, como un subcomité del Comité Permanente, para que preparase una nueva visión estratégica para el periodo 2008-2013;

RECONOCIENDO, con agradecimiento, la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico;

CONSCIENTE de la necesidad de mejorar la aplicación de la Convención a escala global;

CONVENCIDA de que la evolución de la CITES debe tener en cuenta los acontecimientos en la comunidad internacional más amplia relacionada con el medio ambiente y el comercio;

REAFIRMANDO el compromiso de la Conferencia de las Partes, expresado en la Decisión 13.1, de contribuir a lograr el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para el 2010;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

ADOPTA la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, que figura en Anexo de la presente resolución;

INSTA a las Partes a examinar sus políticas y planes, inclusive sus estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica, según proceda, a fin de realizar los ajustes necesarios para garantizar el logro de las metas enunciadas en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*;

SOLICITA a la Secretaría que diseñe sus programas de trabajo para el periodo 2008 a 2013, con miras a apoyar la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* que figura en el Anexo;

INVITA al foro intergubernamental sobre medio ambiente, a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, a otros órganos intergubernamentales y a otras organizaciones interesadas en los objetivos de la CITES a que revisen sus políticas y sus programas y actividades en curso y planificadas, con miras a apoyar el logro de las metas enunciadas en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*; y

ENCARGA al Comité Permanente que examine los progresos realizados en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, y el logro de los objetivos, en cada una de sus reuniones ordinarias durante el periodo de duración de la visión, y presente un informe en las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes.

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2013

Introducción general

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor, tras la ratificación por 10 Estados, el 1 de julio de 1975.

Desde entonces, el número de países que han ratificado o accedido a la Convención ha aumentado constantemente. Con 169¹ Partes, la CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Durante este periodo, la Conferencia de las Partes ha mostrado que era capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de resoluciones y decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes encargó un examen de la eficacia de la Convención. El objetivo principal de ese examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos y los progresos realizados desde la entrada en vigor de la CITES y, más importante aún, identificar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y ayudar a planificar el futuro. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia acordó un plan de acción para aplicar ciertos resultados y recomendaciones del examen. Un resultado esencial fue la necesidad de diseñar un plan estratégico y, en su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un Programa de Actuación.

En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.1, mediante la que se amplió el periodo de validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta finales de 2007. Asimismo, se estableció un procedimiento para desarrollar una nueva Visión Estratégica hasta 2013, en particular para contribuir al logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010. El presente documento es el resultado de este proceso.

Con esta nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como:

- lograr los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
- reducir significativamente el índice de pérdida de la biodiversidad para el 2010;
- garantizar la administración de los recursos naturales y su utilización a niveles sostenibles;
- salvaguardar la vida silvestre como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- lograr mayor comprensión de los aspectos culturales, sociales y económicos en los países productores y consumidores;
- promover una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación (inclusive las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desarrollo o el medio ambiente, los grupos comunitarios, las asociaciones profesionales, los sindicatos, las asociaciones mercantiles, las coaliciones y los grupos de defensa); y
- prestar mayor atención al comercio internacional de especies maderables y acuáticas.

¹ En enero de 2007.

Propósito

El doble propósito de la visión estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realiza sistemáticamente a niveles sostenibles; y
- garantizar que los acontecimientos políticos de la CITES se alinean con los cambios en las prioridades internacionales en la esfera del medio ambiente y tienen en cuenta las nuevas iniciativas internacionales.

La *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* confirma el reconocimiento de las Partes de que el comercio sostenible de especies de fauna y flora silvestres puede contribuir de manera significativa a lograr los objetivos más amplios del desarrollo sostenible y de la conservación de la diversidad biológica. Asimismo, reconoce que las Partes deben seguir garantizando que se dispone de mecanismos adecuados para regular el comercio. Estos dependen de la disponibilidad y el acceso a datos científicos fiables y a la información generada por sistemas de supervisión eficaces para poner coto a la sobreexplotación. Ahora bien, la información en sí misma no es suficiente y esos mecanismos comerciales requieren una capacidad nacional fuerte respaldada por una excelente cooperación a escala nacional, regional y mundial. Sin embargo, los propósitos de la visión estratégica solo se lograrán si la CITES mantiene su elevado perfil político.

Estructura

A fin de lograr este propósito, se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la visión estratégica:

- Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención
- Meta 2: Garantizar la base financiera de la Convención
- Meta 3: Asegurar que la CITES y otros instrumentos y procesos multilaterales son coherentes y se apoyan mutuamente.

Las dos primeras metas tienen por finalidad consolidar la solidez de la Convención. La última ubica a la CITES en el contexto más amplio de los acuerdos ambientales multilaterales y los convenios, acuerdos y asociaciones conexas.

En el marco ofrecido por cada una de esas metas, en esta visión estratégica se prevé una serie de objetivos que deben realizarse. Además, como base para determinar el éxito de la visión, cuando las Partes celebren su 16ª reunión, en 2013, bajo cada objetivo se enumeran indicadores específicos.

Este documento proporciona un marco para el desarrollo futuro del conjunto de resoluciones y decisiones en vigor, de modo que las enmiendas a este derecho cuasijurídico de la CITES y cualquier nueva resolución o decisión debería diseñarse para lograr las metas de la visión estratégica. No debe considerarse como un plan de acción, ni trata de prescribir como lograr las metas y los objetivos. Se deja a las Partes, a los comités o a la Secretaría que decidan por sí mismos, o a la Conferencia de las Partes que especifique las medidas necesarias a través de resoluciones o decisiones.

Cabe señalar que todas las referencias al “comercio” en la visión estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA CITES

CONSERVAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA VELANDO POR QUE NINGUNA ESPECIE DE FAUNA O FLORA SILVESTRES SE SOMETA O SE SIGA SOMETIENDO A UNA EXPLOTACIÓN INSOSTENIBLE DEBIDO AL COMERCIO INTERNACIONAL

LAS METAS

La Conferencia de las Partes ha definido tres metas esenciales como marco para la realización de la visión estratégica.

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN

Introducción

La eficacia de la Convención depende de que todas las Partes la apliquen debidamente, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte:

- consagración a la Convención y a sus principios;
- conocimientos y análisis científicos;
- observancia; y
- fomento de capacidad.

En conjunto, la aplicación de la Convención debería encaminarse a garantizar la gestión sostenible y el comercio responsable de la fauna y la flora silvestres y fomentar la efectiva aplicación de la Convención.

Consagración a la Convención y a sus principios

El buen funcionamiento de la Convención depende en gran medida del compromiso de las Partes de cumplir y aplicar la Convención y sus principios. Pese a que las Partes son responsables de la conservación y gestión de su propia fauna y flora, es conveniente que la legislación nacional sea coherente con los instrumentos ambientales multilaterales internacionales y contenga disposiciones transparentes que sean fácilmente aceptadas y comprendidas por todos los interesados.

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen con sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

Indicadores

Todas las Partes han sancionado políticas, legislación y procedimientos adecuados para aplicar la Convención.

De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 13.74, se han evaluado las políticas sobre comercio de especies silvestres de un considerable número de Partes.

Las Partes cuentan con programas de gestión en pro de la conservación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y la recuperación de las especies incluidas en el Apéndice I, a fin de que estas especies dejan de cumplir los criterios biológicos para su inclusión en ese Apéndice.

Todas las Partes han nombrado Autoridades Administrativas, Científicas y de observancia completamente funcionales con los conocimientos y recursos necesarios para desempeñar debidamente sus obligaciones en el marco de la Convención.

Los dictámenes de adquisición legal se hacen a tenor de la documentación y las pruebas adecuadas.

Objetivo 1.2 Los procedimientos administrativos son prácticos, modernos y fáciles de utilizar.

Indicadores

Cada Parte, en consulta con los interesados pertinentes, ha adoptado procedimientos normalizados para la expedición de permisos, con miras a garantizar que se expiden oportunamente.

En la medida de lo posible, las Partes disponen de sistemas electrónicos para la gestión de la información, la expedición de permisos, el marcado de especímenes y la preparación de informes anuales, bienales o de otro tipo.

Las Partes utilizan, en la mayor medida posible, los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3. (Rev. CoP13).

Objetivo 1.3 Las políticas nacionales sobre el comercio de vida silvestre son coherentes con las políticas y las reglamentaciones adoptadas a escala internacional.

Indicadores

Todas las Partes aplican las resoluciones de la Conferencia de las Partes de manera sistemática.

Se han desarrollado procesos multilaterales CITES para reducir la necesidad de que las Partes recurran a medidas internas más estrictas y reservas.

Las Partes adoptan posiciones coherentes sobre el medio ambiente y el comercio de vida silvestre en otros foros internacionales.

Conocimientos y análisis científicos

Para que la CITES sea un instrumento eficaz en la conservación de la vida silvestre, la Partes deben garantizar que el comercio internacional no es perjudicial para la supervivencia de las especies en toda su área de distribución y que las especies se mantienen a un nivel coherente con su función en el ecosistema. Además, la inclusión en los Apéndices debe reflejar apropiadamente las necesidades actuales de conservación de la especie y estar en armonía con los criterios establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13). El examen periódico de los Apéndices debería formar parte del proceso para lograr estos objetivos. La inclusión de las especies en los Apéndices no es un fin en sí mismo y debería ir acompañada de planes de gestión y recuperación, según proceda. Tanto los dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre como las inclusiones de especies en los Apéndices debe efectuarse atendiendo a la información científica bien fundada sobre la biología, la distribución, el estado de la población, la explotación y otros factores biológicos y ecológicos de la especie.

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.

Indicadores

Los Comités de Fauna y de Flora, con el apoyo de las Partes, examinan periódicamente las especies inscritas en los Apéndices para verificar que están debidamente incluidas con arreglo a los criterios acordados, e identificar especies para las que el comercio no representa un riesgo y, por ende, podría considerarse la posibilidad de que se suprimiesen de los Apéndices.

Se ha aprobado una resolución en la que se explica el procedimiento a seguir para presentar propuestas de enmienda sobre las especies identificadas en ese examen.

Se dispone de un mecanismo para realizar una evaluación regular del comercio y de información biológica sobre las especies no incluidas en los Apéndices que son objeto de niveles significativos de comercio internacional, para determinar si se beneficiarían con la inclusión en los Apéndices.

Objetivo 1.5 La información científica comprobada es la base para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.

Indicadores

La Conferencia de las Partes ha adoptado directrices para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales, inclusive orientación en relación con determinados grupos taxonómicos.

Se ha reforzado el acopio de información sobre especies objeto de comercio, mediante la investigación de campo y los programas de supervisión.

Los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales se formulan a tenor de la información científica pertinente y la evaluación de riesgos apropiada.

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la gestión de los recursos compartidos de vida silvestre.

Indicadores

Se dispone de planes de recuperación coordinados para las poblaciones compartidas de especies incluidas en el Apéndice I.

Se dispone de planes de gestión coordinados para las poblaciones compartidas de especies incluidas en el Apéndice II.

Observancia

La aplicación efectiva de la CITES requiere la supervisión e inspección regulares del comercio de la CITES y respuestas de observancia oportunas y proporcionales a las violaciones detectadas. Esto presupone el desarrollo o el refuerzo de mecanismos fuertes de coordinación multiorganismos en los que participen las autoridades de la CITES y los organismos de observancia, la paridad entre los oficiales de observancia de la vida silvestre y otros oficiales de aplicación de la ley, una mayor atención a los delitos contra la vida silvestre y la concientización de fiscales y jueces sobre su función en la disuasión de delitos contra la vida silvestre. Aunque la observancia de la Convención es esencialmente una cuestión de competencia nacional, la cooperación bilateral, regional y mundial para luchar contra el comercio ilegal de vida silvestre es fundamental. La aplicación y observancia de la CITES depende en gran medida de controles fronterizos y comerciales eficaces.

Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.

Indicadores

Cada Parte establece una red de coordinación nacional de observancia de la vida silvestre, con representación de todos los organismos de observancia pertinentes.

Se desarrollan mecanismos para entender con mayor precisión la magnitud y las tendencias del comercio ilegal de especies objeto de elevada demanda y evaluar la eficacia de las medidas de observancia correspondientes.

Se logra cooperación entre los organismos nacionales, regionales e internacional de aplicación de la ley y las autoridades CITES para luchar efectivamente contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestres.

Las Partes han reforzado su observancia de la Convención para garantizar que las sanciones contra los delincuentes se ajustan a la gravedad de los delitos.

Fomento de capacidad

El fomento de capacidad es un hilo conductor a lo largo de esta visión estratégica. El hecho de mejorar la capacidad nacional redundará, a su vez, en una mejor gestión y conservación de los animales y las plantas silvestres y, por ende, reducirá la necesidad de incluir especies en los Apéndices de la CITES.

Asimismo, es importante considerar las posibilidades de la coordinación y la cooperación regional en pro de los esfuerzos de fomento de capacidad.

Objetivo 1.8 La Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

Indicadores

Se han desarrollado programa de fomento de capacidad para formar a los instructores.

Todas las Partes, en colaboración con la Secretaría, según proceda, proporcionan a su personal responsable de la aplicación de la CITES acceso a los recursos adecuados de formación e información.

Se dispone de programas de formación nacional y regional para todos los aspectos de la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales, la expedición de permisos y la observancia.

La Secretaría desempeña una función activa en la coordinación de la producción de materiales de identificación para garantizar la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos.

META 2 GARANTIZAR LA BASE FINANCIERA DE LA CONVENCION

Introducción

Para que la aplicación y la observancia de la Convención tengan éxito, se requiere un nivel apropiado de financiación a escala nacional e internacional.

A escala nacional, las Partes deben garantizar que se asignan recursos para aplicar la Convención de modo que pueden cumplir efectivamente con sus obligaciones en el marco de la Convención. A fin de contrarrestar o sufragar ciertos costos de aplicación, algunos países cobran por la expedición de permisos y certificados. Se alienta a otras Partes a que examinen estas u otras opciones de recuperación de gastos.

A escala internacional, se necesita financiación para cumplir los requisitos de la eficacia operativa de la Convención, a fin de ofrecer una plataforma para la coordinación y cooperación internacional. La Conferencia de las Partes, al aprobar resoluciones y decisiones en las que se prevé la realización de determinadas actividades, debería determinar si esas actividades se realizarán sujeto a la obtención de fondos externos. Según proceda, la Conferencia ofrece orientación sobre la prioridad de esas actividades de modo que las Partes, los Comités y la Secretaría, hacen uso de esa orientación para establecer prioridades en sus propias actividades.

Las Partes se aseguran del abono de sus contribuciones convenidas, de manera que se cubren debidamente los costos para apoyar el trabajo y la administración de la Convención. Dadas las dificultades asociadas con el cobro de los atrasos, la Conferencia de las Partes debería considerar mecanismos para alentar a las Partes a que abonen esas contribuciones.

Habida cuenta de las limitaciones financieras para todas las Partes al considerar la necesidad de aumentar el presupuesto para la administración de la Convención y la aplicación de las resoluciones y decisiones, deberían examinarse otras vías para satisfacer estas necesidades.

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar la plena aplicación de la Convención.

Indicadores

En la medida de lo posible, las Partes recuperan los gastos de aplicar la Convención.

Se ponen en práctica las medidas apropiadas en relación con las Partes que han incumplido reiteradamente con sus obligaciones en relación con sus contribuciones prorrateadas al Fondo Fiduciario.

Al aprobar resoluciones y decisiones, la Conferencia de las Partes determina como se financiará su aplicación.

En el examen de las fuentes de financiación adicional para la aplicación de la CITES a escala nacional e internacional se incluyen las fuentes no tradicionales.

META 3 ASEGURAR QUE LA CITES Y OTROS INSTRUMENTOS Y PROCESOS MULTILATERALES SON COHERENTES Y SE APOYAN MUTUAMENTE

Introducción

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) (Johannesburgo, 2002) se hizo un llamamiento para reducir significativamente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010, y para tomar medidas a todos los niveles. En la Evaluación del Ecosistema del Milenio y en las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial se destacó nuevamente en 2006 la necesidad de desplegar considerables esfuerzos para lograr una reducción significativa de la tendencia negativa actual para 2010. La reducción significativa del índice de pérdida de la biodiversidad es esencial también para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y los objetivos de la CMDS relacionados con la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la sanidad, la sostenibilidad del medio ambiente y el agua. La CITES contribuye al logro de estos objetivos, garantizando que el comercio internacional no constituye una amenaza para la supervivencia de la fauna y la flora silvestre. El objetivo de la CMDS de reducir significativamente el índice de pérdida de la biodiversidad se logrará con mayor facilidad mediante la cooperación entre las Partes y las organizaciones ambientales, comerciales y de otro tipo.

La necesidad de lograr un proceso coordinado de aplicación se ha acentuado a medida que aumenta el grado de complejidad de la Convención. Asimismo, se reconoce que para que la CITES cumpla con éxito su mandato de velar por que no se someta o se siga sometiendo a una explotación no sostenible a ninguna especie de fauna o flora silvestres con motivo del comercio internacional, la evolución de la CITES debe tener en cuenta su continua contribución al programa ambiental internacional más amplio. Las Partes deberían aplicar las disposiciones de la Convención, las resoluciones y las decisiones de manera que las acciones de la CITES apoyan el comercio internacional, el medio ambiente y otras obligaciones, cuando ese enfoque contribuya a la reducción de la explotación insostenible de la vida silvestre. Los incentivos sociales y económicos pueden ser útiles en ciertas circunstancias para lograr la cooperación de las comunidades locales, las autoridades locales y los gobiernos dentro de un marco político, legislativo y financiero adecuado.

El apoyo mutuo y la aplicación efectiva de los acuerdos ambientales multilaterales y el fomento de la cooperación entre las convenciones y procesos relacionados con la biodiversidad se considera condición importante para que las medidas puedan frenar la pérdida de la biodiversidad mundial. La función de la CITES es esencial para el logro de este fin.

La CITES ha demostrado ser un instrumento eficaz para acordar objetivos, metas y medidas que evitan la sobreexplotación de las especies como resultado del comercio internacional de especies en peligro, comercialmente importantes. A la luz del compromiso político en favor del desafío de 2010, es oportuno extender esta función a todas las especies de animales y plantas objeto de comercio que pueden llegar a estar en peligro si se mantienen los niveles actuales de explotación. En este sentido, la CITES se convertirá en un instrumento para fomentar la gestión sostenible de las poblaciones naturales y la sostenibilidad del comercio de esos artículos. Pese a que en la CITES no se ha acuñado una definición de uso sostenible, en el funcionamiento de la CITES se observan elementos de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La función de la CITES para lograr esos desafíos es crucial y requiere una estrategia de comunicación eficaz.

Objetivo 3.1 Se incrementa considerablemente la financiación y aplicación de los proyectos de conservación relacionados con la CITES por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones pertinentes.

Indicadores

Se han desarrollado proyectos relacionadas con la CITES que contribuyen a aliviar la pobreza y los medios de subsistencia de las comunidades locales.

Se dispone de instrumentos sociales y económicos para ofrecer los beneficios del comercio de las especies silvestres a las comunidades locales y a la conservación, en una medida equivalente al valor de los especímenes comercializados.

Objetivo 3.2 Se incrementa la sensibilización de la CITES y se entiende que es el instrumento global adecuado para garantizar la sostenibilidad del comercio de vida silvestre.

Indicadores

Se desarrolla una estrategia de comunicación, según proceda, con otros acuerdos ambientales multilaterales, para difundir información concisa, exacta y objetiva sobre la Convención y sus logros.

Se ha preparado una lista sobre los logros de la CITES y lecciones aprendidas.

Los permisos CITES se consideran como una certificación de comercio sostenible.

Objetivo 3.3 Se conciertan alianzas estratégicas con organizaciones ambientales y comerciales.

Indicadores

Las metas, objetivos y principios comunes de conservación de la biodiversidad se refunden con los de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los de las convenciones, acuerdos y asociaciones conexas.

Los programas científicos y técnicos de la Convención se coordinan con los de los asociados técnicos pertinentes y otras organizaciones y agencias competentes, en particular, los acuerdos ambientales multilaterales.

La CITES goza del estatuto de observador en el foro de negociación oficial del comercio de la Organización Mundial del Comercio y se concluye un Memorando de Acuerdo entre ambos organismos.